



Resolución No. 563-AD-75

Lima, 31 de Diciembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 02827, presentada por don EDWIN SOVERO ROMAN, sobre pago por devengados;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 331-AD-74 se le reconoció al referido servidor el derecho a percibir el Subsidio Familiar por cónyuge a partir del 10 de Setiembre de 1974;

Que, tratándose de pagos correspondientes a un ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde efectuar dicho pago por la vía de Créditos Devengados, y;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y, a los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos, la suma de TRESCIENTOS OCHENTAIOCHO Y 50/100 SOLES ORO (s/.388.50), a don EDWIN SOVERO ROMAN, Técnico Ofteet Auxiliar, Grado VI-2, de la Oficina Central de Administración, por concepto de Subsidio Familiar por su cónyuge correspondiente al período comprendido entre el 10 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1974.

Artículo 2° .- El egreso que origine la presente Resolución, se abonará con cargo a la Partida 04.17 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y Comuníquese

OCA/UP
JZB/cbg.



ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED